

XIII ENCUENTRO DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA ESPAÑOLA

“LOS NUEVOS SISTEMAS DE PRECIOS DE LOS MEDICAMENTOS Y SU ACCESO
AL MERCADO”

MESA REDONDA: “Mercado público y privado de medicamentos”

UIMP - 6 de septiembre 2013

Miguel Valdés Garaizabal

- **El RDL 16/2012 introduce la posibilidad de que una misma presentación tenga un precio intervenido cuando resulta financiado y otro notificado si es dispensado con receta privada.**
- **La Ley 10/2013 obliga a laboratorios, almacenes mayoristas y farmacias (a través de la organización colegial) a aportar la información necesaria para hacer posible el reembolso debido por las oficinas de farmacia.**

PRODUCTOS AFECTADOS

A decisión del titular de la autorización de comercialización, siempre que no objete el Ministerio de Sanidad de. El precio notificado es de aplicación a:

- Medicamentos y productos sanitarios que no precisen receta que se dispensen en España.
- Medicamentos y productos sanitarios para los que sea necesario prescripción médica, cuando no resulten financiados, si son dispensados en España.

PROCEDIMIENTO:

1. SISTEMA DE INFORMACIÓN.
2. FLUJOS ECONÓMICOS PARA LAS COMPENSACIONES ENTRE AGENTES.

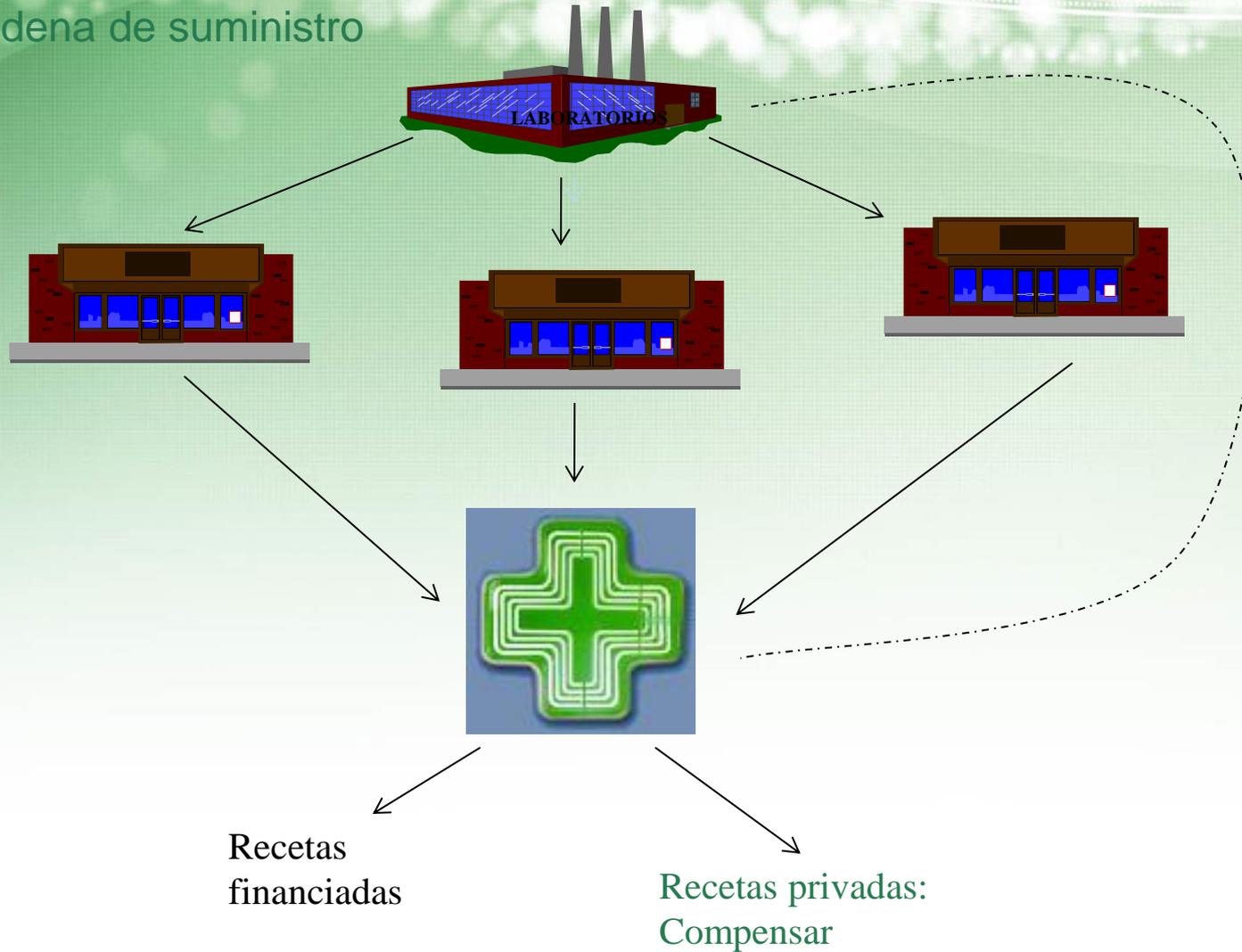
1. SISTEMA DE INFORMACIÓN.

- Debe permitir los ajustes.
- Consensuado entre los agentes
- Tutelado por la autoridad sanitaria
- De uso exclusivo, utilizado únicamente para permitir los ajustes .

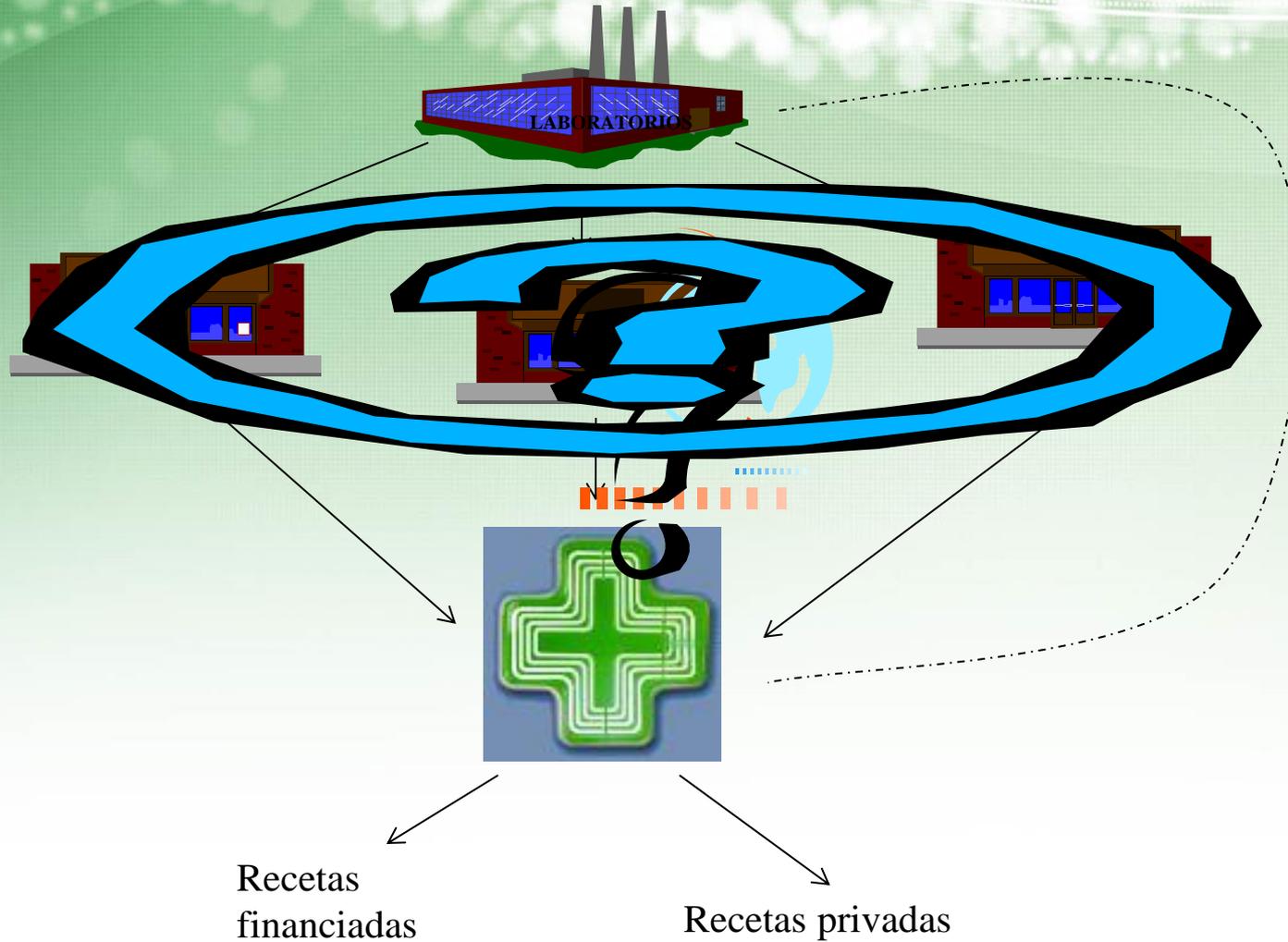
Puede ser:

- Público o Privado.
- Detallista, estadístico o mixto.

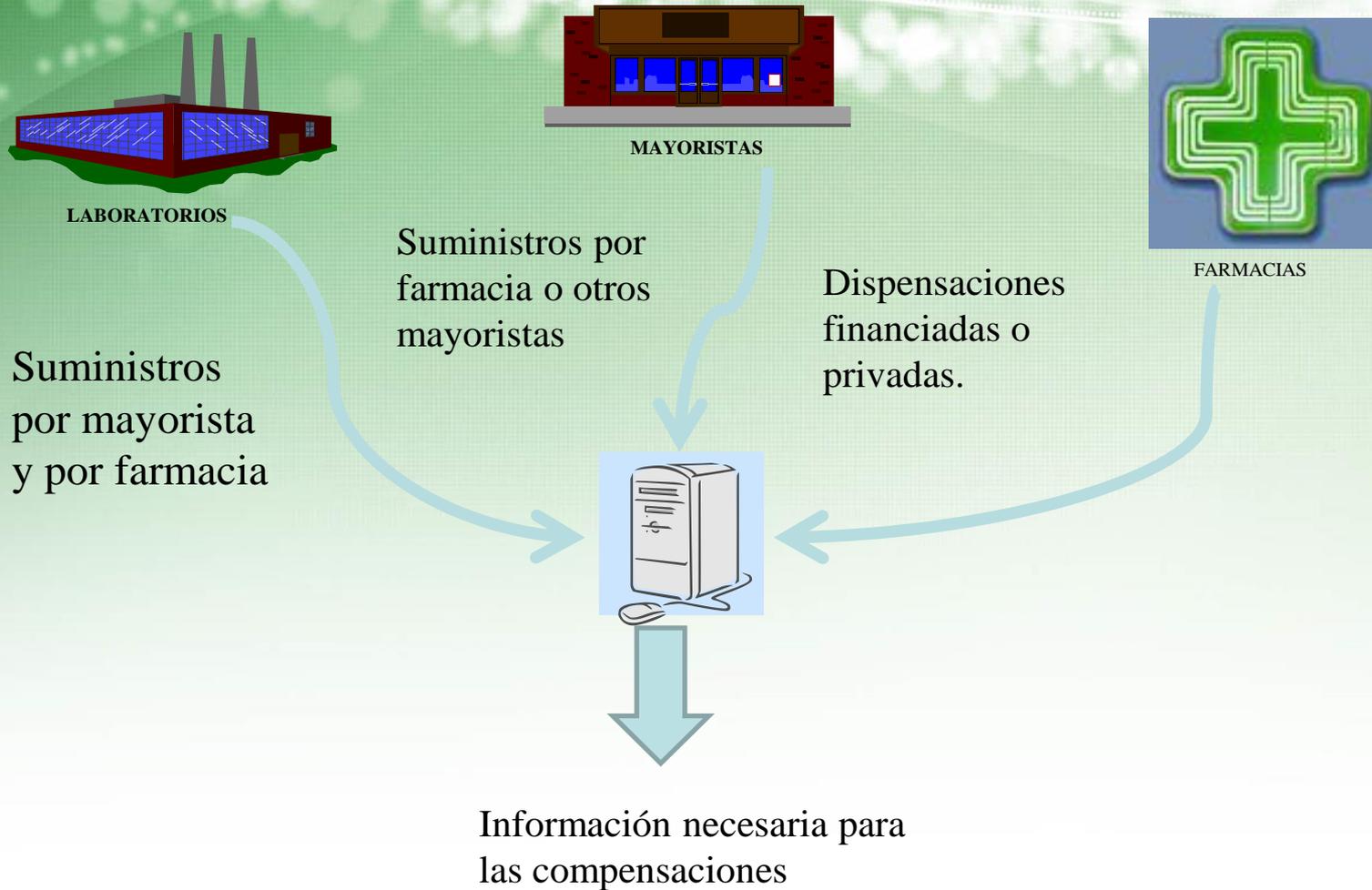
Cadena de suministro



Mercado público y privado de medicamentos



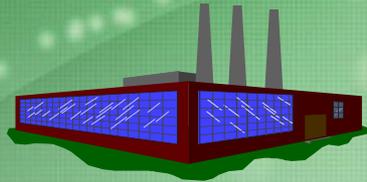
Mercado público y privado de medicamentos



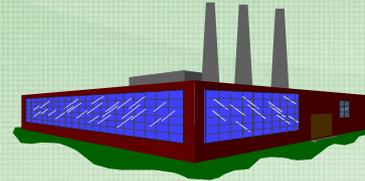
2. COMPENSACIONES ECONÓMICAS ENTRE AGENTES.

- El punto 6 del artículo 90 deja claro que es la farmacia la que compensa. Es decir que todos los suministros se hacen a precio financiado.
- El mecanismo de compensación debe contar con la aprobación de la Agencia Tributaria.
- No se puede identificar al Mayorista objeto de compensación.

Mercado público y privado de medicamentos



LABORATORIOS

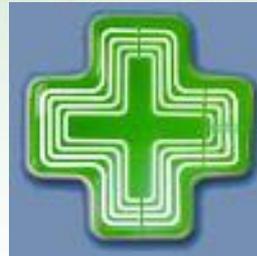


MAYORISTAS

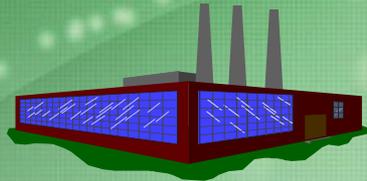


PVL not – PVL libre

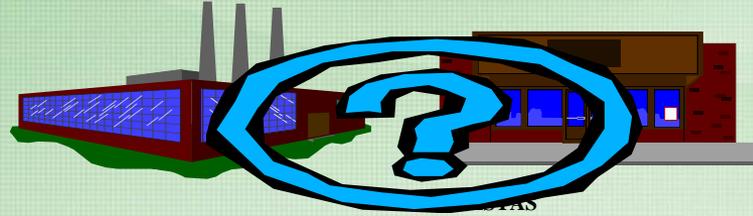
Mg dist not –
Mg dist. libre



Mercado público y privado de medicamentos



LABORATORIOS



PVL not – PVL libre



Mg dist not –
Mg dist. libre

Antes del diseño del procedimiento conviene analizar:

1. Alcance:

- ¿A qué productos afectaría el precio notificado?
- ¿Qué diferencia habría entre precio notificado y precio financiado?

2. Consecuencias

- ¿A quién beneficia y en qué medida?

MUCHAS GRACIAS

Miguel Valdés